



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ADDENDA**  
**AL CONVENIO ESPECÍFICO**  
**SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y**  
**HABITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE**  
**CATAMARCA**  
**LICITACION**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Septiembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA "SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, representada en este acto por el señor Intendente, Lic. Raúl Alejandro JALIL, DNI N° 16.283.466 con domicilio en la calle Sarmiento N° 1050, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADDENDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de mayo de 2017, se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO (CONVE-2017-09472120-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Magisterio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, por un monto de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$51.412.424,00), en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de

Lic. RAÚL A. JALIL  
Intendente  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO.

Que con fecha 23 de agosto de 2017 se dio inicio a las obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Magisterio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca.

Que la MUNICIPALIDAD solicitó mediante nota a la SECRETARÍA, la reformulación del proyecto, adjuntando los informes que fundamentan los cambios, el nuevo plan de trabajo, el cómputo y presupuesto de los rubros a addendar y la correspondiente documentación técnica.

Que en atención a los motivos expuestos por la MUNICIPALIDAD y de acuerdo con las evaluaciones técnicas efectuadas por la SECRETARÍA, se ha determinado que la modificación propuesta resulta apropiada y técnicamente viable.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente addenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase el objeto del Convenio Específico de fecha 18 de mayo de 2017 (CONVE-2017-09472120-APN-SECVYH#MI), readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano que se ejecutarán en el Barrio Magisterio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la cláusula PRIMERA el monto total de la obra es PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$67.780.720,08). El aporte total de NACIÓN consistirá en un monto

Lic. RAÚLA J. JILÍ  
INTERDECE  
San Fernando del Valle de Catamarca



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$51.412.424,00), el aporte total de LA MUNICIPALIDAD consistirá en un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$16.368.296,68), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula primera.

TERCERA: LA SECRETARIA procesó desembolsos por un total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$43.700.560,40) del monto total mencionado en la Cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$7.711.863,60), el que será abonado a LA MUNICIPALIDAD, de existir partida presupuestaria suficiente, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, contra la presentación por parte de LA MUNICIPALIDAD ante LA SECRETARIA, del correspondiente certificado de avance de obra que acredite su efectiva ejecución, en adelante EL CERTIFICADO, luego de rendido las sumas en poder de LA MUNICIPALIDAD del Convenio Específico.

LAS PARTES manifiestan que LA SECRETARIA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.042.142,85) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$174.258.00), quedando así, en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.867.884,85), la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

Lic. RAÚL A. ALI  
SECRETARÍA DE  
Municipalidad de Valparaíso



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

CUARTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución del Convenio Específico mencionado, el cual queda sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustituyese el Plan de Trabajos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Plan de Trabajos que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente Addenda.

SEXTA: Sustituyese el Cronograma General de Desembolsos del Convenio Específico indicado en la cláusula PRIMERA por el nuevo Cronograma General de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente Addenda.

SÉPTIMA: La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, los desembolsos serán transferidos a la cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 4660250655 de LA MUNICIPALIDAD, CUIT N° 30-99901035-7, la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 122/2017 del 15 de marzo de 2017 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, Y VIVIENDA.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 58 – E/2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

DÉCIMA: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, previa notificación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a UN (1)

Lic. RAÚLA JALIL  
PRESIDENTE  
Municipalidad de S.E.V. de Cotacachi



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

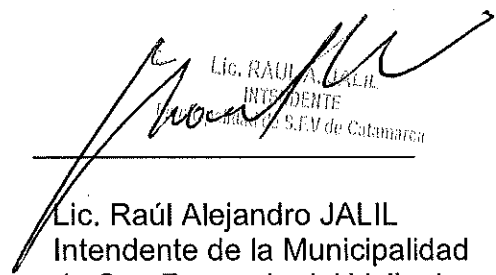
mes. La rescisión del CONVENIO no afectará el normal desarrollo de las obras que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el presente y sus eventuales modificaciones.

DÉCIMA PRIMERA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Especifico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

  
Lic. MARINA KLEMENSIEWICZ  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Lic. Marina Klemensiewicz  
Secretaria de Infraestructura  
Urbana del Ministerio del Interior  
Obras Públicas y vivienda

  
Lic. RAÚL ALEJANDRO JALIL  
INTENDENTE  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
Lic. Raúl Alejandro JALIL  
Intendente de la Municipalidad  
de San Fernando del Valle de  
Catamarca



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

**ANEXO I**

**DETALLE DE OBRAS**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el Barrio Magisterio de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca
- b) LA SECRETARÍA, financiará un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$67.606.462,08), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Red de Agua Potable	\$ 1.443.475,29
Conexiones domiciliarias de agua	\$ 821.023,51
Red de desagües cloacales	\$ 2.736.193,12
Conexiones domiciliarias de cloaca a red	\$ 731.873,33
Red de Desagües Pluviales	\$ 4.180.993,56
Red Vial	\$ 6.715.103,09
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$ 778.978,92
Red Peatonal	\$ 2.413.713,15
Contenedores	\$ 457.071,18
Señalética urbana	\$ 237.375,15
Paradas de colectivo	\$ 71.492,44
Parquización, Arbolado y Coberturas Verdes de Vía Pública	\$ 368.347,73
Saneamiento de Pozos Ciegos	\$ 1.055.949,47
Viviendas	\$ 2.691.163,48
Construcción de núcleo húmedo	\$ 18.164.851,17
Espacio Deportivo Recreativo	\$ 8.370.555,10
Renovación Urbana - Peatonal Calle Sarmiento y Calle Rivadavia	\$ 16.368.302,38
<b>MODULO DESARROLLO HUMANO RENDIDO Y EJECUTADO</b>	<b>\$ 174.258,00</b>
<b>MONTO TOTAL URBANO</b>	<b>\$ 67.606.462,08</b>
<b>MONTO TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 67.780.720,08</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE NACION</b>	<b>\$ 51.412.424,00</b>
<b>MONTO TOTAL APORTE MUNICIPIO</b>	<b>\$ 16.368.296,08</b>

- c) El plazo de obra es de CATORCE (14) meses.

Lic. PAÚL A. MALINI  
Intendente  
Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

Lic. MARCELO CALZADILLA  
Secretario  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO II

### CRONOGRAMA DE PAGOS

El desembolso que consta en la Cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I: Desembolso en poder del Municipio.

- a) PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$43.700.560,40) se imputa al concepto desembolsos en poder del Municipio.

#### ETAPA II:

- b) Los siguientes desembolsos, serán librados en forma mensual y contra certificación de avance mensual, luego de cumplido la correspondiente certificación del avance de ejecución de la obra y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA de los montos de los desembolsos en poder de la Municipalidad.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra LA MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA SECRETARIA", según la normativa vigente.

El saldo del módulo de Desarrollo Humano devengado y no ejecutado al 31 de enero de 2018, deberá ser rendido en el módulo Urbano. Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutada y certificada a la fecha indicada, la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$174.258.00), del módulo de Desarrollo Humano.

Lic. RAÚL A. JALIL  
INTENDENTE  
Municipalidad de San José de los Ríos

Lic. Mariana del Pilar STEWICZ  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	CATAMARCA
MUNICIPIO:	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
LOCALIDAD:	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BARRIO:	MAESTRERO
PROYECTO:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	14 MESES
PLAZO DE OBRA (MESES):	14 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	23/02/2017

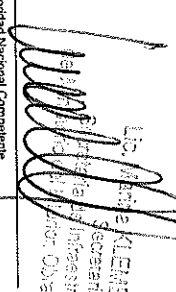

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

HORA 1 DE 1

LINEAS DE ACCION	MONITOS														
	MES 1-9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20			
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL															\$ 51.238.166,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL															\$ 16.368.296,08
<b>TOTAL</b>															<b>\$ 67.606.462,08</b>

Descripción (Rubro e ítem)	% Inversión Rubro	Monto Total Rubro	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA																
			MES 1-9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20					
Red de Agua Potable	2,135%	\$ 1.443.475,29	2,135%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conexiones domiciliarias de agua	1,214%	\$ 821.023,51	1,214%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red de desagües cloacales	4,047%	\$ 2.726.193,12	4,047%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conexiones domiciliarias de cloaca a red	1,093%	\$ 731.873,33	1,093%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red de Desagües Privativas	6,194%	\$ 4.180.993,56	6,194%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Vial	9,933%	\$ 6.715.103,09	9,933%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Eléctrica y Alumbrado Público	1,152%	\$ 778.978,92	1,152%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Paserial	1,527%	\$ 2.413.713,15	1,527%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contenedores	0,577%	\$ 457.071,18	0,577%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Señalética urbana	0,577%	\$ 237.375,15	0,577%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Paradas de colectivo	0,106%	\$ 71.492,44	0,106%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parqueación, Acolitido y Cadenuras Verdes de Vía Pública	0,445%	\$ 368.347,73	0,445%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sanamiento de Pozos Clogos	1,522%	\$ 1.055.948,47	1,522%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Viverandes	3,931%	\$ 2.691.163,48	3,931%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Construcción de todos hornos	26,689%	\$ 18.164.851,17	16,381%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espacio Deportivo Recreativo	12,381%	\$ 8.370.555,10	12,381%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Renovación Urbana - Paserial Calle Sarmiento y Calle Rivadavia	34,211%	\$ 16.368.302,38	34,211%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL PROYECTO MENSUAL</b>																			
<b>TOTAL PROYECTO ACUMULADO</b>	100%	\$ 67.606.462,08	44,402%	0,863%	2,893%	3,747%	13,056%	12,956%	12,400%	4,842%	100,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%

% por MES	% ACUMULADO	\$ por MES	\$ ACUMULADO	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA																
				MES 1-9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20					
				44,402%	0,863%	2,893%	3,747%	13,056%	12,956%	12,400%	4,842%	100,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	
				44,402%	45,264%	48,164%	51,910%	59,312%	64,966%	77,915%	90,316%	95,159%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%
				\$ 30.018.514,81	\$ 30.807.637,14	\$ 32.951.059,77	\$ 35.094.591,02	\$ 43.920.393,17	\$ 52.575.885,72	\$ 61.059.141,12	\$ 64.332.801,60	\$ 67.606.462,08	\$ 67.606.462,08	\$ 67.606.462,08	\$ 67.606.462,08	\$ 67.606.462,08	\$ 67.606.462,08	\$ 67.606.462,08	\$ 67.606.462,08	\$ 67.606.462,08


  
 Dr. Roberto KLEMMENSEN
   
 Director General de Infraestructura Urbana
   
 Autoridad Nacional Competente
   

  
 Sello y firma del Responsable del Erito Ejecutor

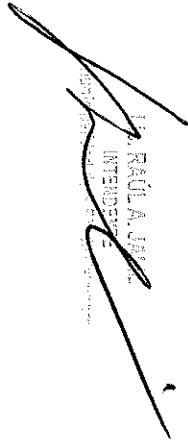


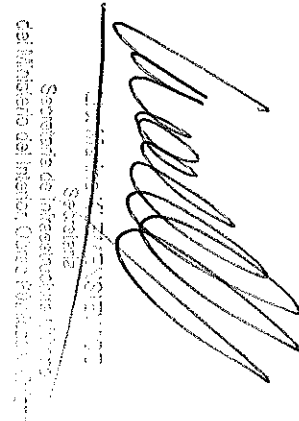
ANEXO IV

Amenos	Expediente	Otra	ACU	Monto Original	Total Pagado Circulo de Pago (1)	Avance Fisico Aprobado	Avance Fisico Presentado	Ultimo Aprobado		Total Certificados Pagados		Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Deducciones NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Addenda (2 + 3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4 - 1)
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$	Nº	\$						
1	22463/2017	8° Magisterio	9472120/2017	51.412.424,00	43.700.560,40	58,75%	58,75%	5	Feb-18	1 al 5	\$ 26.351.570,81	\$ -	6 al 6	\$ 3.852.178,38	85,00%	7.711.863,60	13.496.811,21	21.208.674,81	-	-	
				51.412.424,00	43.700.560,40						\$ 26.351.570,81	\$ -		\$ 3.852.178,38		7.711.863,60	13.496.811,21	21.208.674,81			

CERTIFICADOS APROBADOS

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Addenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido  
 NOTA 2: El concepto Total Pagado /Credito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

  
 RAÚL A. JARA  
 INTENDENTE

  
 Cecilia  
 Secretaria de Ingresos y Rentas  
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Transportación



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

## ANEXO V

### REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

Lic. RAUL A. ...  
INTENDENTE  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Lic. ...  
Secretaria  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

Lic. RAÚL A. JULI  
SECRETARÍA DE  
Municipalidad de C. V. n. Catamarca



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

Lic. RAÚLA JALIL  
INTENDENTE  
Comunidad de los Valles de Catamayo



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana*

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

Lic. RAÚLA J. ALI  
INTENDENTE  
Secretaría de Infraestructura Urbana de S.M. de Catamarca



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el

Lic. PAULA JALIL  
Intendente  
de la Subsecretaría de Infraestructura Urbana

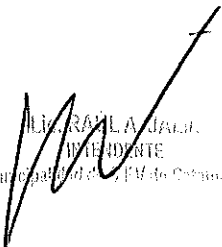


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

presente reglamento deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, o bien endosar a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA aquellas garantías suscriptas en su favor, debiendo cubrir en cualquier caso el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como mínimo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas. En el caso de garantías endosadas, ante el eventual incumplimiento del contratista, la misma será devuelta al Ente contratante para su ejecución, siempre y cuando las sumas desembolsadas hubieren sido rendidas de conformidad con la norma y no se observaren incumplimientos.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

  
MILICIA A. JARA  
DIRECTOR  
Banco de Chile S.A. - FV de Chile



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

— NOTA ACLARATORIA —

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución 58 - E/2016

En la edición del Boletín Oficial N° 33.449 del 29 de agosto de 2016, página 48, aviso N° 61.396/16, donde se publicó la citada norma se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que presente medida.

Debe decir:

Lic. RAÚL A. BUSTO  
INSTRUMENTO  
del Subsecretario G.E.V. de Catastro





Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 1° — Apruébase el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo registrado bajo el número IF-2016-00652015-APN-DGSAF#MI forma parte integrante de la presente medida.

Lic. RAÚL A. JALIL  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de Catamarca

Lic. ANTONIO L. SENSIVALLI  
Intendente  
Secretaría de Infraestructura Urbana  
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Convenio firma ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-38511471- -APN-SIU#MI: "ADENDA BARRIO MAGISTERIO- CATAMARCA"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.